



24 FEB 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

0 0 0 4 5 9 318.-

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 2340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) El Decreto Exento N° 3130 de fecha 23 de diciembre de 2022, aprueba transferencia de recursos para el "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo, VTF JUNJI".
- e) La Resolución Exenta N°15 de fecha 15 de noviembre de 2022 que determina requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo, VTF JUNJI" y establece su uso y destino.
- f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a "reintegro por concepto de montos no ejecutados del apoyo a establecimientos para el reencuentro educativo 2022, VTF JUNJI".

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Reintegro por la suma de **\$2.572.560.- a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T N°60.805.000-0**, correspondiente a reintegro por concepto de montos no ejecutados del apoyo a establecimientos para el reencuentro educativo 2022, VTF JUNJI, impútese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones" del presupuesto año 2022.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO URRUTIA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

CMD/AUM/PUR/JBL/mih
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia